



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN**

ANT. No. 09/A7-0351/07/15

FOLIO No.

09/2015-01360

VÁLIDO HASTA:

03 DE FEBRERO DE 2016

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitiva     Temporal    De los productos o subproductos forestales     Maderables     No Maderables

Nombre o Razon Social: **AGROPECUARIA SANTA GENOVEVA, S.A.P.I. DE C.V.**



Descripción del producto a importar: <b>SEMILLAS FORESTALES Teca, <i>Tectona grandis</i></b>	Cantidad: <b>500 (QUINIENTOS)</b>
tarifa arancelaria: <b>1209.99.99</b>	Unidad de medida: <b>Kilogramos</b>

Aduana de entrada: <b>AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, DF.</b>	Destino dentro del país: <b>CAMPECHE</b>
---	--

País de origen: <b>COSTA RICA (REPÚBLICA DE)</b>	País de procedencia: <b>COSTA RICA (REPÚBLICA DE)</b>
--	---

Aduana de salida (sólo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:
--	--------------------------

**REQUISITOS FITOSANITARIOS:**

INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA  
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  
CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL QUE DECLARE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES  
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

**AUTORIZACIÓN**

FIRMA:

NOMBRE: **RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ**

ESTO: EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL  
DESIGNADO MEDIANTE OFICIO N° SGP/ADGGFS/712/2811/15, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 07 DE AGOSTO DE 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



ORIGINAL PARA EL INTERESADO  
COPIA No. 1 DGGFS  
COPIA No. 2 PROFEPA